

tos del contrato.—El Elemento causal y el riesgo.—Objeto del Seguro: El interés.

16. El contrato de seguro (continuación): Elementos personales: Asegurador y asegurado; precisión terminológica según las modalidades de seguros.—Los seguros por cuenta ajena.—Capacidad para contratar y vicios del consentimiento.

17. El contrato de seguro (continuación): Elementos formales.—Proposición de seguro: contenido y fuerza vinculante.—La póliza de seguros: contenido y clases.—Modificación de las condiciones generales.—Cláusulas de indisputabilidad.—Apéndices.—Notas de cobertura.

18. El contrato de seguro (continuación): Elementos reales. El precio del seguro.—Clases de prima.—Pago de la prima. Consecuencias de la falta de pago.—Repercusión de la modificación del riesgo.—Reclamación judicial del pago de la prima.

19. El contrato de seguro (continuación): Efectos del contrato.—Derechos y obligaciones del asegurado, especialmente en caso de siniestro.—Derechos y obligaciones del asegurador.—Indemnización: Límites; extensión; cálculo de los daños; formas de indemnizar y pago de la indemnización.—Jurisdicción.

20. El contrato de seguro (continuación): la duración del contrato.—Tácita reconducción.—Extinción del contrato.—Nulidad.—Rescisión.—Caducidad y prescripción.

21. Los seguros de personas.—El Seguro sobre la vida: modalidades.—Elementos personales y formales.—El riesgo.—La prestación del asegurador.—Duración.

22. El Seguro de accidentes individuales en el Derecho positivo español: modalidades; elementos personales y formales; riesgo; indemnización y duración.

23. Los seguros de daños: principios generales.—El seguro contra incendios.

24. El seguro de pérdida de beneficios por incendio.—El seguro contra el robo.

25. El Seguro de Responsabilidad Civil general en el Derecho positivo español.—Acción directa de la víctima contra el asegurador.—El Seguro del Cazador.

26. El Seguro obligatorio de Automóviles en el Derecho positivo español.

27. El Seguro Voluntario de automóviles: regulación del Ramo. Condiciones Generales utilizadas en el mercado español.—El Seguro de ocupantes de automóviles.

28. El Seguro de crédito interior en el Derecho positivo español.—Seguro de créditos comerciales.—Seguro de créditos financieros.

29. El Seguro de Crédito a la Exportación en el Derecho positivo español.—Aseguradores de estos riesgos: garantías previas y reservas técnicas.—Riesgos comerciales, políticos y extraordinarios.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8803

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso ordinario para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarados a extinguir, y de Médicos Titulares.*

Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarados a extinguir, y de Médicos Titulares.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas por lo establecido en la Reglamentación Provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

### Bases

#### 1. Puestos de trabajo a proveer

Los de partido médico, Casas de Socorro y Hospitales Municipales, de carácter general, vacantes producidas hasta el día 31 de diciembre de 1973, exclusión hecha de los partidos de Médicos Titulares, cuya supresión figure en las propuestas pendientes de resolución elevadas a este Centro Directivo por las Subcomisiones de Reestructuración de las respectivas provincias.

1.1. Lista de vacantes.—Se ha confeccionado a base de los datos que obran en este Centro Directivo.

Se incluyen algunos puestos de trabajo que, por figurar las modificaciones de su ámbito territorial en las propuestas de

las Subcomisiones Provinciales de Reestructuración, se anuncian con carácter condicionado a las resoluciones que en su día recaigan. Se presupone que los concursantes a tales puestos de trabajo aceptan de forma tácita, por el mero hecho de solicitarlos, las modificaciones que puedan experimentar al dictarse en su día las correspondientes resoluciones.

#### 1.2. Reclamaciones contra la lista de vacantes.

1.2.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2. Se formularán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a la Dirección General de Sanidad, Sección de Asuntos de Personal.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Centro Directivo, calle Ventura Rodríguez, número 7, Madrid, en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás órganos delegados del Ministerio de la Gobernación. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados, o por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista definitiva.—La lista que se incluye en el anexo II de la presente convocatoria tiene carácter definitivo, si bien, a la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, esta Dirección General podrá reformar dicha lista, abriendo nuevo plazo para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificación.

#### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

2.1.1. Ser funcionario de alguno de los siguientes Cuerpos:

- De Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, si bien los funcionarios de este Cuerpo, declarado a extinguir, sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos.
- De Médicos Titulares en sus Escalas A o B, esta última declarada a extinguir.

2.1.2. Encontrarse como tal funcionario en una de las situaciones administrativas que a continuación se relacionan:

- I. Servicio activo con destino definitivo.
- II. Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.
- III. Servicio activo con destino provisional.
- IV. Excedencia forzosa.

V. Expectación de destino, previsto en el artículo 145.1 de la Reglamentación de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación se considerarán incluidos en esta situación:

- Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaran en su día la declaración de situación de supernumerario.
- Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.1.3. Poseer la aptitud necesaria física y mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 y 2.2.3, por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

2.1.4. No estar incurso en algunos de los siguientes impedimentos:

- Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento Provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, siempre que no hayan transcurrido los dos años desde la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.
- Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 2.2. Concurstantes condicionales.

2.2.1. A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2 y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1, podrán ser

admitidos condicionalmente quienes, el último día del plazo de presentación de instancias, se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2. Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, aporten a la Dirección General de Sanidad, por cualquiera de los medios indicados en el apartado 5.1.4 el correspondiente documento acreditativo de haberle sido levantada la suspensión provisional, sin ser declarada firme.

2.2.3. Una vez admitidos de forma definitiva estos concursantes, quedarán automáticamente clasificados en voluntarios o forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, respectivamente, de acuerdo con la base 3.

### 3. Concurstantes voluntarios y forzosos

3.1. Concurstantes voluntarios.—Podrán concursar con tal carácter los que se encuentran en algunas de las situaciones administrativas a que se refieren los párrafos I y II del apartado 2.1.2.

#### 3.2. Concurstantes forzosos.

3.2.1. Tendrán esta consideración, en todo caso, quienes se encuentran en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los párrafos III, IV y V del apartado 2.1.2, aunque no cumplan con la obligación que se impone a estos concursantes forzosos de participar en el concurso solicitan la totalidad de las vacantes no condicionadas a las que puedan optar en razón al Cuerpo a que pertenezcan aquéllos.

3.2.2. Los concursantes forzosos que incumplan, total o parcialmente, la obligación a que se refiere el apartado precedente, quedarán automáticamente incurso en lo dispuesto en el apartado 3.2.2b), salvo aquellos a que hubiere correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados.

#### 4. Ordenes de prelación para la adjudicación de puestos de trabajo

4.1. En razón a los Cuerpos y Escalas a que pertenezcan los concursantes.

4.1.1. Para puestos de trabajo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

- 1.º Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales a extinguir.
- 2.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala A).
- 3.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala B), a extinguir.

4.1.2. Para puestos de trabajo de Médicos titulares:

- 1.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala A).
- 2.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala B), a extinguir.

4.2. Dentro de cada uno de los Cuerpos y Escalas a que se refiere el punto 4.1 se establecen los siguientes derechos preferentes con relación con determinada plaza o grupo de plazas.

4.2.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos por el orden de prelación que se indica:

- 1.º Excedentes forzosos.
- 2.º Los que hubieren cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó su día declaración de supernumerarios.
- 3.º Los que hubieren cumplido el período de suspensión en firme, en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.
- 4.º Excedentes voluntarios.

Los concursantes incluidos en los casos primero, segundo, tercero o cuarto gozarán por una sola vez de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido fundamental del que pretendan.

#### 5.º Derecho de consorte.

Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad en que ocupe destino definitivo su cónyuge, siempre que éste sea funcionario de Carrera del Estado, provincia, municipio, Organismo autónomo, del Movimiento o de la Organización Sindical y exista reciprocidad entre los Cuerpos a que ambos pertenezcan. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónyuges.

4.2.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción a la prelación establecida en el punto 4.2.3 para el grupo general.

4.2.3. Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.2 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por la «puntuación básica» de cada uno de

ellos o, en su caso, por la suma de ésta y de la «puntuación adicional». El orden de prelación entre los aspirantes que obtengan la misma puntuación total se establecerá de acuerdo con lo previsto en el punto 4.3.2.

4.3. Puntuación básica.—Será el número de años completos que resulten de sumar los servicios computables en el respectivo Cuerpo en cada uno de los períodos siguientes:

a) Desde la fecha de ingreso en el Cuerpo hasta el 31 de diciembre de 1953, cualquiera que haya sido la situación administrativa del interesado.

b) Desde el 1 de enero de 1954 hasta el 22 de septiembre de 1971; los servicios que acredita haber prestado el interesado en propiedad, los interinos desempeñados a partir del ingreso en el Cuerpo o Escala y el tiempo de permanencia en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios o como su numerario.

c) Desde el 22 de septiembre de 1971 hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Los servicios prestados por el funcionario de carrera con destino definitivo o provisional y el tiempo de permanencia en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios como supernumerario o en expectativa especial de destino, prevista en el artículo tercero, punto 1, de la Ley 56/1966, de 30 de junio.

A los Médicos titulares pertenecientes a la Escala A) que procedan de la B) solamente les serán computados los servicios prestados en dicha Escala A).

4.3.1. Puntuaciones adicionales.—A la puntuación básica que corresponda al funcionario se sumará:

a) Por excedencia forzosa: A los excedentes forzosos que no les hubiera correspondido puesto de trabajo en el grupo preferente de concurso se le agregará en el grupo general cuatro puntos.

b) Por permanencia en el puesto: Por cada año completo de servicios prestados ininterrumpidos en el puesto de trabajo del mismo Cuerpo y función que el aspirante se encuentre ocupando al acudir al concurso, un punto.

La puntuación por permanencia se computará solamente a partir de la entrada en vigor de la Reglamentación Provisional de 13 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), sin que tenga efecto retroactivo para los servicios anteriores, su reconocimiento se efectuará cuando los funcionarios lleven en su puesto más de dos años de servicios desde la toma de posesión o, en su caso, de la entrada en vigor de aquella Reglamentación hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso. De la puntuación total que resulte por este concepto se deducirán las licencias anualmente concedidas por tiempo superior a tres meses ininterrumpidos.

4.3.2. Orden de prelación de los concursantes que hayan alcanzado la misma puntuación total.—Para determinarlo se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- 1.ª Mayor antigüedad de la fecha de ingreso en el Cuerpo o Escala.
- 2.ª Mejor número obtenido dentro de la misma promoción.
- 3.ª Mayor edad.

### 5. Solicitudes y documentación

5.1.1. Forma.—Se ajustarán al modelo de instancia que se acompaña a la presente convocatoria (anexo I).

5.1.2. Autoridad a quien se dirige.—Director general de Sanidad.

5.1.3. Plazo de presentación.—Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1.4. Lugar de presentación.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá presentarse en los mismos modos y formas establecidos en el apartado 1.2.3.

5.1.5. Defectos en las solicitudes.—Los interesados cuyas solicitudes adolezcan de algún defecto serán requeridos para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta y/o aporten los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieren se archivarán aquéllas sin más trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.1.6. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieren advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la parte interesada.

5.1.7. Modificación de las solicitudes.—En el período entre el primer día de la apertura del plazo de presentación de instancias y el último establecido para presentar las reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.8. En el período comprendido entre el último día del plazo establecido en el punto anterior y la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes no podrán modificar sus solicitudes.

5.1.9. Durante el período establecido en el punto 5.1.8. de la presente convocatoria, la baja en el Cuerpo de algún concursante,

la retirada de solicitudes, o el cambio de situación administrativa, producidos por imperio de la Ley y el pase a situación de excedencia o jubilación voluntaria, no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiere realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a otro concursante.

## 5.2. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes:

### 5.2.1. De carácter general:

Fotocopia del documento nacional de identidad.  
Relación de las vacantes que solicita.

### 5.2.2. De carácter especial:

a) Concursantes mayores de sesenta y nueve años: Partida de nacimiento.

b) Quienes aleguen servicios y/o situaciones computables, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.3., entre el 1 de enero de 1954 y la fecha de publicación de la convocatoria o cualquier otra reconocida expresamente por Ley. Certificaciones expedidas por las correspondientes Jefaturas Provinciales de Sanidad, o por la autoridad competente cuando se trate de aquellos derechos reconocidos por Ley, que acrediten inequívocamente el derecho, servicio y/o situación computable que se alegue, a fin de determinar su respectiva puntuación básica.

No es preciso acreditar los servicios y situaciones, computables en su caso desde la fecha de ingreso en el Cuerpo y escala hasta el 31 de diciembre de 1953.

c) Quienes procedan de la situación de supernumerario y hayan cesado con carácter forzoso en la misma: Certificados que acrediten el referido cese en la circunstancia que motivó su pase a dicha situación.

d) Quienes procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria: Testimonio de la autoridad judicial justificativo de la cumplimentación de la pena impuesta o de que tal cumplimiento finalizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Quienes procedan de la situación de excedencia voluntaria: Certificado médico expedido por un Facultativo del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, acreditativo de reunir la necesaria aptitud física y mental para el desempeño de las correspondientes funciones; certificación de antecedentes penales y declaración jurada de no haber sido separado durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos o plazas de la Administración Estatal, Local o Institucional, en virtud de fallo de Tribunal de Honor o de expediente judicial o disciplinario, ni hallarse sujeto a tales procedimientos.

f) Los concursantes que aleguen alguno de los derechos preferentes que se determinan en el apartado 4.1 y 4.2 de esta convocatoria: Los correspondientes documentos que acrediten, de forma inequívoca, todos los extremos determinantes de tales derechos preferentes.

5.3. Serán desestimadas sin más trámite, las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes o en cualquiera de los demás documentos anejos.

## 6. Admisión y exclusión de aspirantes

6.1. Relación provisional.—Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Podrán formularse ante este Centro directivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Relación definitiva.—Las reclamaciones contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que procedan, con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva la relación provisional.

## 7. Resolución del concurso

7.1. Provisional.—Será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. Reclamaciones contra la resolución provisional.—Podrán formularse ante la Dirección General de Sanidad durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Definitiva.—Por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», serán rechazadas o admitidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional.

## 8. Efectos derivados del concurso

### 8.1. Concursantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1. Cese en el anterior destino o situación administrativa. La víspera de toma de posesión o, en el caso de que ésta no

llegue a efectuarse, el último día de plazo posesorio o de la prórroga concedida los concursantes cesarán automáticamente en los puestos de trabajo que estuviesen desempeñando en cualquiera de ambos Cuerpos o, en su defecto, en la situación administrativa que se encontrasen al participar en el concurso, si ésta fuese incompatible con sus nuevos destinos.

Se exceptúan de lo dispuesto en este apartado los concursantes a quienes, por causas justificadas, no se les aplique lo previsto en el apartado 8.1.6.

8.1.2. Toma de posesión.—Se efectuará ante el Jefe provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Africa, islas Baleares o Canarias, o viceversa.

8.1.3. Prórroga del plazo de posesión.—A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la Dirección General de Sanidad podrá conceder una prórroga del plazo de posesión, sin exceder de la mitad del indicado en el apartado 8.1.2.

8.1.4. Forma de hacerse cargo del servicio y plazo.—Dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, el funcionario deberá presentarse al Alcalde-Presidente de la Agrupación o de la Mancomunidad con objeto de hacerse cargo de los servicios propios de su cargo, exhibiendo en este acto el justificante de la toma de posesión, de todo lo cual se levantará acta en la forma prevista en el artículo 137 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

8.1.5. Concursillo local de traslado.—En los casos de pluralidad de puestos de trabajo de Médicos titulares en un partido sanitario o Casa de Socorro y/u Hospitales Municipales de una misma localidad, la Jefatura de Sanidad de la provincia correspondiente celebrará un concursillo de traslado, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de este Centro directivo de 10 de agosto de 1972.

8.1.6. Concursantes que no tomen posesión de sus nuevos destinos o que no se presenten a hacerse cargo del servicio.—El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de poseído no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Cuerpo y Escala.

### 8.2. Concursantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1. Concursantes voluntarios.—Los que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o de servicio activo con destino definitivo continuaran en la misma situación y, en su caso, destino.

### 8.2.2. Concursantes forzosos.

a) Si han solicitado todas las vacantes no condicionadas pasarán a la situación de excedencia forzosa si ya no estuvieran en la misma, salvo que esta situación fuese incompatible con la que tuviesen en otro Cuerpo, en cuyo caso pasarán a la de excedencia voluntaria.

b) Si no participaron en el concurso, no solicitaron todas las vacantes condicionadas o incurrían en la causa de desestimación de sus solicitudes prevista en el punto 5.3 pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El pase de las situaciones indicadas en los párrafos a) y b) se efectuará de forma automática con efectividad de la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Funcionarios desplazados de su destino provisional.—Si como consecuencia de lo establecido en las bases de esta convocatoria, algún funcionario con destino provisional de los que no venían obligados a tomar parte en el presente concurso por haber reingresado con posterioridad a la conclusión del plazo de presentación de instancias resultase desplazado, será destinado con igual carácter al que ya venía ocupando en alguno de los puestos que se hallaren vacantes en el mismo partido, una vez celebrado el concursillo local de traslado. Si no quedase puesto vacante o la plaza que viniese desempeñando fuese única en su Municipio, Agrupación o Mancomunidad y se cubriese en propiedad, la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente le ofrecerá puesto de igual contenido funcional y similares características al que venía ocupando de entre las vacantes existentes.

En cualquiera de los casos contemplados en el párrafo anterior, el Jefe provincial de Sanidad correspondiente diligenciará el nombramiento de estos funcionarios remitiendo copia de la misma a los servicios Centrales de esta Dirección General.

Caso de que no existiese vacante en la provincia, la Jefatura Provincial de Sanidad lo comunicará, asimismo, a los mencionados Servicios Centrales, a los efectos oportunos.

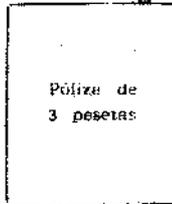
Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO I



Documento nacional de identidad número .....

Ilmo. Sr.,

Don ..... nacido el día ..... de ..... de 19..... con domicilio en .....  
..... calle o plaza ..... número ..... provisto de documento nacional de  
identidad número ..... concursante ..... (1) (2).

Declara:

- 1. Que desea participar en el concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de destino del Cuerpo de Médicos Titulares, que ha sido convocado por Resolución de esa Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19.....
  - 2. Que pertenece al Cuerpo de ....., en el que se encuentra en situación de ..... (3).
  - 3. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria que le son de aplicación.
- En su consecuencia, a V. I.

Solicita:

Ser admitido en el referido concurso, en calidad de concursante ..... (1), y que se le adjudique, si procede, alguno de los puestos de trabajo que relaciona, por el mismo orden de preferencia, a cuyos efectos acompaña la siguiente documentación (4):

- 1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2. Certificaciones acreditativas de servicios, situaciones y derechos computables.
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....
- 6. ....
- 7. ....
- 8. ....

Dios guarde a V. I.

..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD

(Véanse instrucciones al dorso.)

(Dorso)

## ANEXO I

## INSTRUCCIONES

Una vez consignados los datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad), se completarán los demás datos con arreglo a las normas siguientes:

- (1) «Voluntario» o «forzoso», conforme a lo determinado en la base 3 de la convocatoria.
  - (2) Indicar si es o no condicional.
  - (3) Situación administrativa del concursante en el Cuerpo, que habrá de ser una de las siguientes:
    - a) Servicio activo, con destino definitivo en la plaza de .....
    - b) Excedencia voluntaria, notificada en ..... de ..... de 19....., con ocasión de encontrarse desempeñando la plaza de .....
    - c) Servicio activo, con destino provisional en la plaza de ..... desde el día ..... de ..... de 19.....
    - d) Excedencia forzosa, concedida el ..... de ..... de 19....., con ocasión de encontrarse desempeñando la plaza de ..... de ..... categoría.
    - e) Expectación de destino, por reingreso al servicio activo, procedente de excedencia voluntaria, concedida con ocasión de desempeñar la plaza de .....
    - f) Expectación de destino, por cese en la situación de supernumerario, declarada con ocasión de desempeñar la plaza de .....
    - g) Expectación de destino, por cesar el ..... de ..... de 19....., en la situación de suspensión firme. En el momento de decretarse la suspensión desempeñaba la plaza de .....
    - h) Suspensión provisional, decretada con ocasión de encontrarse desempeñando destino definitivo en .....
    - i) Suspensión provisional, decretada con ocasión de encontrarse desempeñando destino provisional en .....
- Indíquese en letra el número de hojas de petición de vacantes que acompañen a la solicitud.

(4) Los documentos que es preciso aportar y relacionar son los siguientes:

- a) Todos los concursantes:
  - Al principio de la línea 2 indicar el número de certificaciones expedidas por las correspondientes Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativas de los servicios y situaciones computables desde el 1 de enero de 1954 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Los mayores de sesenta y nueve años:
  - Partida de nacimiento.
- c) Los que procedan de la situación de supernumerario y hayan cesado en la misma:
  - Certificado que acredite el referido cese en la circunstancia que motivó su pase a dicha situación.
- d) Quienes procedan de la situación de suspensión, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria:
  - Testimonio de la autoridad judicial justificativo del cumplimiento de la pena impuesta o de que tal cumplimiento finalizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- e) Quienes procedan de la situación de excedencia voluntaria:
  - Certificado médico expedido por un Facultativo del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, acreditativo de reunir la necesaria aptitud física y mental para el desempeño de las funciones correspondientes.
  - Certificado de antecedentes penales.
  - Declaración jurada de no haber sido separado, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos o plazas de la Administración Estatal Local o Institucional en virtud de fallo de Tribunal de Honor o de expediente judicial o disciplinario ni hallarse sujeto a tales procedimientos.
- f) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente:
  - Los correspondientes documentos que justifiquen de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho preferente.

## ANEXO II

Vacantes de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarados a extinguir, y de Médicos titulares hasta 31 de diciembre de 1973

## Primera parte

Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Provincia	Localidad en que radica	Número de vacantes	Provincia	Localidad en que radica	Número de vacantes
Albacete	Cuarta categoría Villarrubledo.		Gerona	Segunda categoría Gerona	2
Alicante	Tercera categoría Elche.		Huesca	Segunda categoría Huesca.	
	Cuarta categoría Villena.		Jaén	Segunda categoría Jaén.	
Amería	Segunda categoría Almería	2	Lugo	Segunda categoría Lugo	2
Ávila	Segunda categoría Ávila.		Málaga	Tercera categoría Antequera. Ronda.	
Badajoz	Segunda categoría Badajoz	2	Murcia	Primera categoría Murcia.	
Barcelona	Tercera categoría Badalona. Sabadell. Tarrasa.			Cuarta categoría Caravaca.	
Burgos	Segunda categoría Burgos	2	Orense	Segunda categoría Orense.	
Cádiz	Segunda categoría Cádiz Jerez de la Frontera	2 2	Oviedo	Tercera categoría Mieres.	
	Tercera categoría Algeciras Puerto de Santa María.	2		Cuarta categoría Luarca. Llanes. San Martín del Rey Aurelio. Linec. Villaviciosa.	2
	Cuarta categoría Arcos de la Frontera.		Las Palmas	Tercera categoría Aruca.	
Castellón	Tercera categoría Alcazar de San Juan. Tomelloso.		Pontevedra	Tercera categoría La Estrada Pontevedra	4
	Cuarta categoría Villarreal de los Infantes.			Cuarta categoría Lalín	3
Córdoba	Primera categoría Córdoba	2	Salamanca	Segunda categoría Salamanca	4
	Tercera categoría Lucena. Montilla. Peñarroya Pueblonuevo. Priego de Córdoba. Puente Genil.		Santa Cruz de Tenerife	Segunda categoría Santa Cruz de Tenerife.	
	Cuarta categoría Cabra	2		Tercera categoría La Laguna	2
La Coruña	Primera categoría La Coruña	2		Cuarta categoría La Orotava. San Sebastián de la Gomera. Valverde	2 2
	Cuarta categoría Ortigueira	3	Sevilla	Tercera categoría Ecija.	
				Cuarta categoría Dos Hermanas. Osuna.	
			Soria	Tercera categoría Soria.	
			Toledo	Segunda categoría Toledo.	

Provincia	Localidad en que radica	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
	<i>Cuarta categoría</i>			<i>Segunda categoría</i>	
	Talavera de la Reina.			Aspe.	
Valencia .....	<i>Tercera categoría</i>			Benisa y agregado.	
	Sagunto .....	2		Villajoyosa.	
	Sueca .....	2		<i>Tercera categoría</i>	
Valladolid .....	<i>Primera categoría</i>			Agres y agregado.	
	Valladolid.			Albatera.	
Zaragoza .....	<i>Primera categoría</i>			Alcolecha y agregado.	
	Zaragoza.			Bañeros.	
				Castell de Castell y agregado.	
				Cuntretandeta.	
				Daya Nueva y agregados.	
				Formentera de Segura.	
				Hondón de las Nieves.	
				Muro de Alcoy.	
				Penaguila.	
				Suñet y agregados.	
				Sella.	
				Vall de Gallinera.	
				Vergel y agregados.	

*Segunda parte*

Vacantes de Médicos titulares hasta 31 de diciembre de 1973. (No se indica número de vacantes cuando se trata de una sola.)

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Alava .....	<i>Segunda categoría</i>		Almería .....	<i>Primera categoría</i>	
	Laguardia.			Adra.	
	<i>Tercera categoría</i>			Almería .....	
	Arrazua y agregado.			Huércal-Overa.	
	Ayala y agregado.			<i>Segunda categoría</i>	
	Bernardo y agregado.			Serón.	
	Espajo y agregado.			Sorbas.	
	Lezama y agregados.			Vélez Blanco.	
	Maestu.			<i>Tercera categoría</i>	
	Moreda y agregados.			Alhabia y agregado.	
	Peñacerrada y agregado.			Bacares.	
	San Millán y agregado.			Benahadur.	
	Urcabustaiz y agregado.			Binnar y agregado.	
	Villarreal de Alava.			Cobdar.	
	<i>Cuarta categoría</i>			Chirivel.	
	Berguenda y agregado.			Félix.	
	Elvillar.			Los Gallardos y agregado.	
Albacete .....	<i>Segunda categoría</i>			Illar.	
	Almansa.			Lucainena y agregado.	
	Letur.			Nacimiento.	
	Paterna del Madera.			Ohanes.	
	La Roda.			Oria.	
	<i>Tercera categoría</i>			Padules y agregados.	
	Alcalá del Júcar.			Paterna del Río.	
	Alcaraz .....	2		Pechina.	
	Alpera.			Rioja.	
	Ayna.			Roquetas.	
	Barrax.			Santa Fe.	
	Carcelén.			Sierro.	
	Casas de Lázaro.			Taberno.	
	Fuentsanta.			Tahal y agregados.	
	Fuentealbilla y agregado.			Terque y agregado.	
	Hoya Gonzalo.			Tijola y agregados.	
	Lezuza.			Ueila del Campo.	
	Liétor.			Valefique y agregados.	
	Molinicos.			Vera.	
	Nerpio .....	2		Viator.	
	Ontur.			<i>Primera categoría</i>	
	Ossa de Montiel.			Avila	
	Peñascosa.			<i>Segunda categoría</i>	
	Pozuelo.			Piedrafita.	
	Robledo.			<i>Tercera categoría</i>	
	Salobre.			Alamedilla del Berrocal y agregados.	
	Villa de Ves.			Candelada.	
	Villalgorido del Júcar.			Cepeda de la Mora y agregados.	
	Villamales.			Crespos.	
	Villapalacios.				
	<i>Cuarta categoría</i>				
	Abengibre.				
Alicante .....	<i>Primera categoría</i>				
	Alcoy.				
	Villena.				

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Badajoz	Gallegos de Sobrinos y agregado.		Balears	Peñalsordo y agregado.	
	La Hija de Dios y agregados.			Santa María de los Barros.	
	Mancera de Arriba y agregado.			Los Santos de Maimona.	
	Martínez.			San Vicente de Alcántara.	
	Navalacruz.			Segura de León.	
	Navacepeda y agregados.			Valencia de Ventoso.	
	Navatalgordo y agregado.			Valle de Santa Ana y agregado.	
	Pedro Bernardo.			Zahinos.	
	Rasueros y agregado.			Zalamea de la Serena.	
	San Bartolomé de Béjar y agregado.			<i>Tercera categoría</i>	
	Santa María de los Caballeros.			Ahíllones.	
	Santo Tomé de Zabarcos y agregados.			Atalaya.	
	Solana de Béjar y agregado.			Benquerencia de la Serena y agregado.	
	El Remble.			Bodonal de la Sierra.	
	Umbrías y agregado.			Cabeza la Vaca.	
	Velayos y agregados.			Campillo de Llerena.	
	<i>Cuarta categoría</i>			Casas de Don Pedro.	
	Amavida y agregado.			Casas de Reina y agregado.	
	Bermuy - Zapardiel y agregados.			La Codocera.	
	Biasco Sancho y agregado.			Cordobilla de Lácara.	
Cantiveros.		Corte de Peleas.			
Castillas.		Esparragalejo.			
Cuevas del Valle.		Esparragosa del Caudillo	2		
Gallegos de Altamirós y agregado.		Feria.			
Horcajo de la Rivera.		Fuenlabrada de los Montes.			
Horcajo de las Torres.		Garlitos.			
El Hornillo.		Higuera de la Serena.			
Hoyos del Espino y agregado.		Higuera de Vargas.			
Medinilla.		Higuera la Real.			
El Mirón.		Hincjosa del Valle.			
Muñica.		Hornachos.			
Navalosa.		Maguilla.			
Navalperal de Tormes y agregado.		Malcocinado.			
Navarrevisca.		Malpartida de la Serena.			
San Juan de la Nava.		Manchita.			
San Martín de la Vega del Alberche.		Nogales.			
San Vicente de Arévalo y agregado.		Orellana la Vieja.			
Solana del Riscalmar.		Palomas.			
Sotalbo y agregado.		Puebla del Prior.			
Totbaños.		Rena.			
Vadillo de la Sierra.		Retamal.			
Villanueva del Campillo.		La Roca de la Sierra.			
Villanueva de Gómez.		Salvalcón.			
Villarejo del Valle.		San Pedro de Mérida.			
Zapardiel de la Rivera.		Sancti-Spiritus y agregado.			
<i>Quinta categoría</i>		Trasierra.			
La Liseda del Tormes.		Valencia de las Torres.			
Mambias.		Valverde de Burguillos.			
Mirueña.		Valverde de Mérida.			
Navatejares.		Valle de la Serena	2		
San Pedro del Arroyo.		Villalba de los Barros.			
Santa Cruz de Pinares.		Villar del Rey.			
Serranillos.		Zarzadilla.			
Villafior y agregado.		<i>Cuarta categoría</i>			
<i>Primera categoría</i>		Torremejía.			
Alburquerque	2	<i>Primera categoría</i>			
Aimondralejo.		Ciudadela.			
Aznaga	3	Palma de Mallorca.			
Don Benito.		<i>Segunda categoría</i>			
Fregenal de la Sierra	2	Algaida.			
Fuente de Cantos.		Formentera.			
Jerez de los Caballeros.		Mercadal.			
Llerena.		<i>Tercera categoría</i>			
Olivenza	2	Costitx.			
Síruela	2	María de la Salud.			
<i>Segunda categoría</i>		Puigouñent.			
Alconera.		San Juan.			
Ajucén y agregado.		San Luis.			
Barcarrota.		Villafranca de Bonary.			
Fuente del Maestro	2	<i>Cuarta categoría</i>			
Fuentes del León.		Bañalbufar.			
Granja de Torrehermosa	2	Deya.			
Mirandilla.		<i>Primera categoría</i>			
Montemolín y agregado	2	Badalona.			
Oliva de la Frontera	2	Hospitalet de Llobregat.			
		Manresa y agregado.			
		Mataró.			

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
	<i>Segunda categoría</i>			Rebolledo de la Torre. Rojas y agregados. San Millán de Lara y agregados. Santa Cruz de Juarros y agregados. Ubierna y agregados. Valle de Valdeiguna. Villabizán de Treviño y agregados. Villavedon y agregados. Villegas y agregados. Zarzosa de Río Pisnerga y agregados.	
	<i>Tercera categoría</i>			<i>Tercera categoría</i>	
	Avinyó. Cardona y agregado. Castelldefells. Copons y agregado. Cubellas. La Granada y agregado. La Llacuna y agregado. Rajadell y agregado. Roda de Ter y agregados. Sallent. San Cugat del Vallés. San Feliú Saserra. San Ginés de Vilasar y agregado. San Martín Sarroca. San Pedro de Torelló. Santa María de Corcó y agregados. Sentmanat. Subirats y agregado. Vilada y agregados. Viladecans.			La Agutiera y agregado. Alfoz de Bricia y agregados. Alfoz de Santa Gadea y agregado. Arandilla y agregado. Arija y agregado. Avellanosa de Muño y agregado. Caeruega y agregados. Coruña del Conde y agregado. Espinoso de los Monteros. Fresneda de la Sierra y agregados. Mecerreyes y agregados. Merindad de Sotoscueva. Miravéche y agregado. Prádanos de Buroba y agregados. Puebla de Arganzón y agregado. Quintanilla del Agua y agregados. Quintanilla San García y agregado. Quintanilla Somuño y agregados. Santa María Rivarredonda y agregado. Tubilla del Agua y agregados. Sotillo de la Rivera. Tubilla del Lago y agregado. Valle de Valderucio y agregados.	
	<i>Cuarta categoría</i>			<i>Cuarta categoría</i>	
	Aguilar de Segarra y agregado. Carme y agregado. Jorba. Matadepera. Montesquiu y agregado. Odena. Pontóns. San Lorenzo de Hortóns. San Pedro de Premiá. Vilovi.			Barbora y agregado. Canicosa de la Sierra. Castrillo de la Vega. Cilleruelo de Abajo. Guzmán. Milagros y agregado. Moradillo de Roa y agregado. Nava de Roa. Neila. Pancorbo y agregados. Peral de Arlanza. Pineda de Trasmonte y agregado. Regumiel de la Sierra. Santa María del Campo. Santo Domingo de Silos y agregados. Sargentos de la Lora y agregados. Valle de Mena y agregados. Villafruela. Villagonzalo - Pedernales y agregado. Villanueva de Gufniel. Villasancinán. Yudego y agregados.	
	<i>Quinta categoría</i>			<i>Quinta categoría</i>	
Burgos	<i>Primera categoría</i>			<i>Quinta categoría</i>	
	Briviesca y agregados. Burgos. Melgar de Fernamental y agregado.			Anguix. Hoyalet de Roa. Padilla de Abajo.	
	<i>Segunda categoría</i>			<i>Primera categoría</i>	
	Los Altos y agregados. Bahabón de Esgueva y agregado. Barbadillo de Herreros y agregados. Bascosillos del Tozo. Belorado y agregado ..... 2 Cantabrana y agregados. Castrojeriz y agregados. Castrojeriz y agregados. Ciruelos de Cervera y agregado. Condado de Treviño y agregados ..... 2 Escalada y agregados. Estépar y agregados. Fresneda y agregados. Hontoria del Pinar y agregado. Hortigüela y agregados. Huércemes y agregados. Humada y agregados. Junta de Oteo y agregados. Lences y agregados. Merindad de Montija. Merindad de Valdeporres. Monasterio de Rodilla y agregados. Oña y agregado. Pampliega y agregados. La Piedra y agregados. Pinilla de los Barruecos y agregados. Pradoluengo y agregados. Quintanarraya y agregados.		Cáceres	Cáceres ..... 2 Hervás ..... 3 Trujillo ..... 3 Valencia de Alcántara ..... 2	

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
	<i>Segunda categoría</i>			Puerto Real. Setenil. Tarifa.	
	Malpartida de Cáceres.			<i>Tercera categoría</i>	
	<i>Tercera categoría</i>			El Bosque. Paterna de la Rivera. Torre Alhaquime.	
	Acebo.		Castellón .....	<i>Primera categoría</i>	
	Acehuche.			Morella y agregado .....	2
	Ahigal.			Villarreal.	
	Aldeanueva del Camino.			<i>Segunda categoría</i>	
	Alia.			Alcalá de Chisvert.	
	Barrado y agregado.			Nules.	
	Botija y agregado.			Vall D'Alba.	
	Cabañas del Castillo.			Villahermosa del Río.	
	Carrascalejo.			<i>Tercera categoría</i>	
	Ceclavin.			Aigimia de Almonacid y agre-	
	Cilleros.			gados.	
	Eljas.			Begís y agregado.	
	Escorial.			Cervera del Maestre.	
	La Garganta.			Cinctorres.	
	El Gordo.			Cortes de Arenoso.	
	Hinojal.			Forcall y agregado.	
	Ibáñernando.			Mata de Morella y agregados.	
	Losar de la Vera.			Monófar.	
	Majadas y agregado.			Montaneos y agregado.	
	Mesas de Ibor y agregado.			Puebla de Benifasar y agre-	
	Oliva de Plasencia.			gados.	
	Peraleda de la Mata .....	2		Torreblanca .....	
	Perales del Puerto.			Villanueva de Alcolea y agre-	
	Portaje.			gado.	
	Portezuelo.			Viver.	
	Robledillo de Trujillo.			Zucainena.	
	Romangordo y agregado.			Zorita del Maestrazgo y agre-	
	Salvaterra de Santiago.			gados.	
	San Martín de Trevejo.			<i>Cuarta categoría</i>	
	Santa Cruz de Paniagua.			Azuébar.	
	Santibáñez el Bajo.			Barracas.	
	Tejada del Tiétar.			Castillo de Villamaleta y	
	Torre de Don Miguel.			agregado.	
	Torremocha.			Esda.	
	Torrequemada.			Montán.	
	Valverde del Fresno.			Portell de Morella.	
	Villamiel.			Puebla Torneá.	
	Villanueva de la Vera.			San Jorge.	
	Zarza la Mayor .....	2		Santa Magdalena de Pulpis.	
	<i>Cuarta categoría</i>			Sot de Ferrer.	
	Aceltuna.			Sueras.	
	Alcollarín.			Teresa.	
	Aldea de Trujillo.			Tirig.	
	Arroyomolinos de la Vera.			Villanueva de Viver y agre-	
	Cabezamellosa.			gado.	
	Cadalso.			<i>Primera categoría</i>	
	Calzadilla.			Alcázar de San Juan.	
	El Campo Lugar.			Manzanares.	
	Carcaboso y agregado.			Valdepeñas .....	2
	Casillas de Soria.			Villanueva de los Infantes.	
	Fresnedoso de Ibor.			<i>Segunda categoría</i>	
	Gargantilla.			Almodóvar del Campo.	
	Guijo de Coria.			Malagón .....	2
	Guijo de Santa Bárbara.			Mestanza .....	2
	Herrera de Alcántara.			Moral de Calatrava.	
	Herreruela.			Villahermosa .....	2
	Puerto de Santa Cruz.			Villamayor de Calatrava.	
	Santa Ana y agregado.			Villarrubia de los Ojos.	
	Santa Marta de Magasca.			<i>Tercera categoría</i>	
	Santibáñez el Alto.			Agúdo.	
	Talayuela.			Alamillo.	
	Torre de Santa María.			Alcubillas.	
	Villasbuenas de Gata.			Aldea del Rey.	
	<i>Quinta categoría</i>			Carrión de Calatrava.	
	Campillo de Deleitosa.			Los Cortijos.	
	Casas de Don Gómez.			Cózar.	
	Garvín.			Fuente caliente.	
	Valdehuncar.			Fernancaballero.	
Cádiz .....	<i>Primera categoría</i>			Hinojosa de Calatrava.	
	Algeciras.			Porzuna.	
	Arco de la Frontera.				
	La Línea de la Concepción .....	2			
	<i>Segunda categoría</i>				
	Barbate de Franco y agre-				
	gado.				
	Bornos.				
	Conil.				
	Grazalema.				
	Jimena de la Frontera.				
	Prado del Rey .....	2			

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Córdoba .....	Puebla de Don Rodrigo. San Lorenzo de Calatrava y agregado. Solana del Pino. Torralba de Calatrava.  <i>Cuarta categoría</i> Alcalá de los Montes. Almedina. Almuráziel. Ballesteros de Calatrava. Cabezarados. Fontanarejo. Luciana. Navapino. Navas de Estena. Los Pozuelos de Calatrava. Puebla del Príncipe. Puerto Lápice. Sacruela. Santa Cruz de los Cañamos. Terrinches. Valenzuela de Calatrava. Villanueva de San Carlos.		Cuenca .....	Rois. Santa Comba. Teo. Vedra. Villarmayor.  <i>Primera categoría</i> Beleta.  <i>Segunda categoría</i> Aliaguilla y agregado. Altarejos y agregados. Cañaveras y agregados. Carboneras de Guadazaón y agregados. Cárcenete. Casas de Fernando Alonso. Chillarón de Cuenca y agregados. La Frontera y agregados. Gascuña y agregados. Huétamo y agregados. Huerta del Marquesado y agregados. Hueta y agregado. Mira y agregado. Moya y agregados. Priego y agregados .....	
	Bémez .....	2		Sotos y agregados. Villalba de la Sierra y agregados.  <i>Tercera categoría</i> Alarcón y agregados. Albaladillo del Cuende y agregados. Alcalá de la Vega y agregado. Alcantud y agregados. Alcázar del Rey y agregados. Barajas de Melo y agregados. Beimonte y agregado. Buenache de Alarcón y agregado. Campillo de Altobuey .....	
	Castro del Rio .....	2		Cañada del Hoyo y agregados. Cañaveruelas y agregado. Caraceniña y agregados. Carrascosa del Campo. Casasimarro. Cuevas de Velasco y agregados. Garcinarro y agregados. Graja de Iniesta y agregado. Henarejos y agregado. Hercalada de la Torre y agregados. Iniesta. El Picazo y agregados. Portairubio de Guadamejud y agregado. Salvacabete y agregado. San Lorenzo de la Parrilla y agregados .....	
	Fuenteovejuna .....	3		Santa Cruz de Moya. Sisante y agregado. Talavuelas y agregado. Tragacete y agregado. Uclés y agregados. Valdeolivias y agregados. Vara de Rey. La Ventosa y agregados. Villar de la Encina y agregados. Villarejo de Fuentes. Villarejo Sobrehuerta y agregados. Zafra y agregado.  <i>Cuarta categoría</i> Casas de Haro. Cervera del Llano. El Herrumblar. Hontanaya. El Peral. Tébar. Villagarcía del Llano. Villar de Cañas. Villar del Humo.	
	Hinojosa del Duque .....	3			
	Iznajar .....				
	Montoro .....				
	Peñarroya-Pueblonuevo .....				
	Puente Genil .....				
	La Rambla .....				
Rute .....					
La Coruña .....	<i>Segunda categoría</i> Bealcazar. Cardaña. Dos Torres .....	2			
	Espiel. Luque. Montalbán de Córdoba. Montemayor. Pedro Abad .....	2			
	Santa Eufemia. Villaviciosa de Córdoba.  <i>Tercera categoría</i> Alcaracejos. Encinas Reales. Obejo. San Sebastián de los Ballesteros. Torrecampo. Villafranca de Córdoba.				
	<i>Cuarta categoría</i> Conquista. La Granjuela. Valsequillo. Villaharta.				
	<i>Primera categoría</i> Santiago. Ortigueira .....	2			
	<i>Segunda categoría</i> Abegondo. La Baña. Bergondo. Boiro .....	2			
	Brion. Cambre. Cedeira. Cerdido. Cesuras. Dumbria. Laracha .....	2			
	Mañón. Monfero .....	2			
	Mugia. Muros. Noya .....	2			
	Puentedeume.				

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Gerona .....	<i>Quinta categoría</i> Cañizares. La Hinojosa. Las Majadas.		Guadafajara .....	<i>Tercera categoría</i> Alamedilla. Benalúa de las Villas. Busquistar. Cortes de Baza Gerafe. Huélago y agregado. Itrabo. Joraitatar y agregado. Lanteira. Lujar. Orce. Pelopos. Pórtugos. Torrecardela. Turón. Ventas de Zafarraya.	
	<i>Primera categoría</i> Figueras y agregados. Ripoll y agregados.			<i>Cuarta categoría</i> Nigüelas.	
	<i>Segunda categoría</i> Arbucias. Ger y agregados. Salt. San Jordi Desvallis y agregados. Verges y agregados.			<i>Primera categoría</i> Guadafajara.	
	<i>Tercera categoría</i> Breda y agregados. Campdevanol y agregado. Caralps y agregados. Castellfullit de la Roca y agregado. Montagut y agregado. San Privat de Bas y agregado. Sant Joan les Fonts y agregados. Saus y agregados. Ullastret y agregado. Viladrau y agregado.			<i>Segunda categoría</i> Bustares y agregados. Canredondo y agregados. Cobeta y agregados. Imón y agregados. Trillo y agregados.	
Granada .....	<i>Cuarta categoría</i> Aguilana y agregado. Cabanás y agregado. Espolla y agregado. Flassá y agregados. Garriguella y agregado. Puerto de la Selva y agregado. Rindarenas.	3	<i>Tercera categoría</i> Abendtego y agregados. Alcolea del Pinar y agregados. Campillo de Ranas y agregados. El Cardoso de la Sierra y agregados. Cendejas de la Torre y agregados. Estréjana y agregados. Gualda y agregados. Hita y agregados. Lupiana y agregado. Luzón y agregado. Maranchón y agregado. Mazarete y agregados. Miegos de Atienza y agregados. Miraflo y agregados. Montarrón y agregados. El Recuenco y agregados. Riba de Sañices y agregados. Robledillo de Mohernando y agregados. Rueda de la Sierra y agregados. Sacudón. Salmerón y agregados. Sotodoces y agregados. Tartanedo y agregados. Tondilla y agregado. Torija y agregados. Torreboleña y agregado. Yela y agregados. La Yunta y agregado. Zaorejas.	<i>Cuarta categoría</i> Alcocer. Atanzón y agregado. Aulón. Balconete y agregados. Campisábalos y agregado. Congostrina y agregado. Estariche y agregado. Galve de Sorbe y agregado. Malaguilla y agregado. Peñalver. Peralejos de las Truchas y agregados. Renales y agregados. Revera y agregado. Romanones y agregado. San Andrés del Congosto y agregado. Uca. Valverde de los Arroyos y agregados.	
	<i>Primera categoría</i> Albuñol. Arenas del Rey y agregado. Atarfe. Lacalahorra y agregado. Caniles. Castillejar. Castril. Cogollos de Guadix y agregado. Colomera. Dúrcal. Guadix .....		<i>Segunda categoría</i> Aldeira. Alicún de Ortega y agregado. Bérchules y agregado. Castaras y agregado. Cogollos-Vega. Chíte y Tálara y agregados. Galera. Gor. Guajar-Faraguit y agregados. Gualchos. Lugros y agregados. Pinos del Valle y agregado. Trévez. Zafarraya.		

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Guipúzcoa	<b>Quinta categoría</b> Fuentelaencina. Fuentenovilla. Medranza y agregados. Moratilla de los Meleros. Tordosilos. Trijueque. Valdeconcha. Valdesaz y agregado.		Jaén	Arén y agregados. Ayerbe y agregados. Bailo y agregados. Biscarrués y agregado. Blecua y agregado. Boltaña y agregados. Broto y agregados. Campo y agregados. Camporealls y agregado. Castas de Huesca y agregados. Fiscal y agregados. Gavin y agregados. Hecho y agregado. Hoz de Barbastró y agregados. Huerto y agregados. Loporzano y agregados. Lupinen y agregado. Naval y agregados. Puebla de Castro y agregados. La Puebla de Roda y agregados. San Esteban de Litera. Solguc y agregados. Sesa y agregados. Turdienta y agregado	
	<b>Primera categoría</b> Vergara.			<b>Cuarta categoría</b> Agüero y agregado. Alcubierre. Apiés y agregado. Arbanes y agregados. Esplus. Estopiñán. Fanlo. Lascuarre y agregados. Peraíta de la Sal y agregado. Plasencia del Monte y agregados. Puente de Montañana y agregado. Pueblo de Santa Cruz. Torres del Obispo y agregados. Velilla de Cinca. Villanueva de Sigüera y agregado.	
	<b>Segunda categoría</b> Azcoitia. Azpeitia y agregado Ibarra y agregados. Legorreta y agregado. Zaldivia y agregado.	2		<b>Quinta categoría</b> Castiello de Jaca y agregado. Oso de Cinca.	
	<b>Tercera categoría</b> Aya. Cayiría. Oric. Urdieta.			<b>Primera categoría</b> Alcalá la Real. Alcaudete. Arjona. Baños de la Encina. La Carolina. Cazorilla. Santibáñez de la Espada. Santibáñez del Puerto. Ubeda. Valdepeñas de Jaén. Villanueva de Arjona.	
Huelva	<b>Cuarta categoría</b> Ormaiztegui		<b>Segunda categoría</b> Arjonilla ..... 2 Cabra del Santo Cristo ..... 2 Cambio ..... 2 Camblor de Arenas. Cáceres. Castellón de Santibáñez. Fuensanta de Martos ..... 2 Higuera de Arjona. Hornos. Jamena. Lopera. Montizón. Nacalejo. Órcel. Peal de Becerro. La Puerta de Segura. Santiago de Calatrava. Siles ..... 2 Sorihuela de Guadalimar. Los Villares.		
	<b>Primera categoría</b> Ayamonte. Curtava Jabugo y agregado.				
	<b>Segunda categoría</b> Calañas. El Cerro de Andévalo. Encinasola ..... 2 Galaroza ..... 2 Minas de Riotinto. Moguer. Nerva. Paterna del Campo. Santa Bárbara de Casa.	2			
	<b>Tercera categoría</b> El Almendro. Arroyomolinos de León. Berrocal. Cabezasrubias. El Campillo. Cañavera de León. Campofrío y agregado. Corteconcepción y agregado. Cumbres de San Bartolomé. Escacena del Campo. Higuera de la Sierra. Lucena del Puerto. Manzanilla. Paymogo. Rosal de la Frontera. Villanueva de las Cruces.				
Huesca	<b>Cuarta categoría</b> Linares de la Sierra. Los Marines. Sanlúcar de Guadiana y agregado.				
	<b>Primera categoría</b> Huesca.				
	<b>Tercera categoría</b> Ainsa y agregados. Albujate de Cinca. Alcalá del Obispo y agregados. Alquezar y agregado. Angües y agregados. Ansó y agregado. Anzánigo y agregados. Arcusa y agregados.				

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes	
León .....	<i>Tercera categoría</i>		Lérida .....	Valle de Finolledo. Vegacervera. Vega de Espinareda. Villadangos del Páramo. Villamol.		
	Arquillos. Benatae. Iznatoraf. Hinojares. Jabalquinto. Mengibar. Pontones. Pozo-Alcón. Torres de Albánchez.			<i>Cuarta categoría</i>	Algadefe. Bercianos del Real Camino. Gordoncillo. San Esteban de Nogales. Trabadeio. Valdefuentes del Páramo y agregado. Villamandos.	
	<i>Cuarta categoría</i>			Almadeneque. Bercianos del Real Camino. Gordoncillo. San Esteban de Nogales. Trabadeio. Valdefuentes del Páramo y agregado. Villamandos.		
	Espeluy. Garciez. Higuera de Calatrava. Soñera.		<i>Quinta categoría</i>	Pobladura de Pelayo García.		
	<i>Quinta categoría</i>		<i>Primera categoría</i>	Lérida.		
	Larva.		<i>Segunda categoría</i>	Balazuer y agregado. Gorri de la Sal y agregados. Les y agregados. Tirvia y agregados.		
	<i>Primera categoría</i>		<i>Tercera categoría</i>	Ager y agregado. Alas y agregados. Albargés y agregado. Albi y agregado. Baronia de Rialp y agregado. Basella y agregados. Bellpuig. Camarasa. Castelidans. Coll de Nargo y agregados. Cubells y agregado. Espuga y agregados. Espot y agregados. Esterra de Aneo y agregados. Isona y agregados. Mayals. Miralcamp y agregado. Oliana y agregado. Pallargas y agregado. Pobleta de Bellvich y agregados. Saia de Pallars y agregados. Sant Antolí y Vilanova y agregados. Sarroca de Lérida y agregado. Senterada y agregado. Serós. Soleras y agregados. Tuixent y agregados. Vallbona de las Monjas y agregados. Vilanova de Mava. Vinaixa y agregado.		
	Sahagún y agregados. Villafranca del Bierzo.			<i>Cuarta categoría</i>		
	<i>Segunda categoría</i>			Algerri. Almatret. Artesa de Lérida. Belatés. Castellnou de Seana. Ciutadilla y agregado. Grañena de Cervera y agregado. Guimera. Limiana y agregados. Masalcoreig. Paranola y agregado. Pobla de Cervera. Pobla de la Granadella. Pont de Suert y agregados. Portella. Preixana. Riner y agregado. Snnahuja y agregado. Tornabous. Vilamitjana y agregados. Vilanova de la Barca.		
	Boca de Huérgano. El Burgo Ranero. Candín. Carucedo y agregado. Carracedelo. Castrocalbón. Cubillas de Rueda. Crémenes y agregado. Fabero. Gradeses. Joarilla de las Matas. Lucillo. Pajares de los Oteros. Peranzanes. Posada de Valdeón. Prioro. Puebla de Lillo y agregado. Habanal del Camino. Riego de la Vega. Riello y agregados. San Emiliano. San Justo de la Vega. Santa María del Páramo y agregado. Santiago Millas. Truchas. Valdefresno. Valdezas. Valderrueda. Vega de Valcárcel. Villamanín. Villamañán y agregado. Villaquilambre. Villazanzo de Valderaduey.					
	<i>Tercera categoría</i>					
	Acevedo y agregado. La Antigua. Balboa. Barjas. Los Barrios de Sala. Bentusa. Cármenes. Carrizo de la Ribera. Cimanes de la Vega. Congosto. Encinco. Fuentes de Carbajal y agregado. Grajal de Campos y agregado. Igüeña. Izagre. Luyego. Mansilla de las Mulas. Mutanza. Oencia. Oseja de Sajambre. Quintana y agregado. San Esteban de la Valdueza. Valdelugeros. Vallecillo y agregado. Valverde-Enrique.					

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes	
Logroño .....	<i>Quinta categoría</i>		Madrid .....	<i>Tercera categoría</i>		
	Asentiu Bobera.			Germade Lancara. Ribera de Piquin. Triacastein.		
	<i>Tercera categoría</i>			<i>Primera categoría</i>		
	Anguciana y agregado Briones. Enciso y agregado. Galilea y agregados. Matute y agregados. Murillo de Río Leza. Pradejón. San Asensio. San Millán de la Cogolla San Román de Camareros y agregados.			<i>Segunda categoría</i>		
	<i>Cuarta categoría</i>			<i>Tercera categoría</i>		
	Anguiano. Cantillas del Río Tuerto y agregados. Casalarreina. Castañares de Rioja y agregados. Cuzcurrita de Río Tirón y agregado. Herce y agregados. Huércanos y agregado. Laguna de Cameros y agregados. Lumbreras. Nalda. Navajún y agregado. Préjano. Santa Engracia de Jubera y agregado. Treviana y agregado. Tricio y agregado. Valgañón. Viguera. Vintegra de Abajo y agregados.			<i>Cuarta categoría</i>		
	<i>Quinta categoría</i>			<i>Quinta categoría</i>		
	Abalos. Camprovin. Cirueña y agregado. Tirgo. Villar de Torre y agregado. Zarratón.		Málaga .....	<i>Primera categoría</i>		
Lugo .....	<i>Primera categoría</i>			Alhaurín el Grande. Alzaina. Antequera .....		2
	Antas de Ulla. Barreiros. Fonsagrada. Lugo .....	2		Campillos. Cañe y la Real. Cartama. Caucín .....		2
	Monforte de Lemos. Los Nogales. Orol. Palas del Rey. Pantón. Quiroga. Sober. Vivero.		Marbella. Mollina. Pízarra. Ronda. Teba. Vélez-Málaga. Villanueva de Algaidas.			
	<i>Segunda categoría</i>		<i>Segunda categoría</i>			
	Abadín. Carballedo. Castroverde .....	2		<i>Tercera categoría</i>		
	Cervantes .....	2		Algatocin y agregado. Almáchar. Arenas. Benadalid y agregado. Benamargosa. Carratraca. Cuevas del Becerro y agregado. Igualeja y agregados. Istán. Jimena de Libar y agregado. Jubrique y agregado. Monda.		
	Friol. Guitiriz. Guntín .....	2		<i>Primera categoría</i>		
	Incio. Lorenzana. Monteroso. Navia de Suarna. Neira de Jusá. Paradela. Puebla del Brollón. Puertomarín. Taboada. Valle de Oro.		Murcia .....	Cartagena .....	2	
				Mula. Murcia. Totana. La Unión .....		2

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Orense .....	<i>Segunda categoría</i>		Palencia .....	<i>Segunda categoría</i>	
	Cehegín .....			Alba de los Cardaños y agregados.	
	<i>Tercera categoría.</i>			Baños de Cerrato.	
	Abarán .....			Castrejón de la Peña.	
	Aiguazas .....			San Salvador de Cantamuga y agregados.	
	Ceuti. ....			Sotobañado y agregados.	
	Fortuna. ....			<i>Tercera categoría</i>	
	Fuente Alamo de Murcia.			Becerril de Campos.	
	Villanueva del Río Segura.			Castromocho y agregado.	
	<i>Primera categoría</i>			Cervatos de la Cueva y agregado.	
Cartelle .....	2	Cervera de Pisuerga y agregado.			
Celanova. ....		Guardo.			
Maside. ....		Guardo.			
Nogueira de Ramuín.		Ledigos y agregados.			
Pereiro de Aguiar.		Mazariegos y agregados.			
Ribadavia. ....		Palenzuela.			
La Vega. ....		Responda de la Peña.			
Villardeviós .....	2	San Cebrián de Mudá y agregado.			
<i>Segunda categoría</i>		San Martín de los Herreros y agregados.			
Avión. ....		Santibáñez de la Peña.			
Beariz. ....		Valsadornán y agregados.			
Calvos de Randín.		Vega de Bur y agregados.			
Castro de Miño.		Velilla del Río Carrion y agregado.			
Cualdro. ....		Villalba de Guardo y agregados.			
La Mezquita. ....		Villanueva de Henares y agregado.			
Montederramo.		Villaprovedo y agregados.			
Rairiz de Veiga.		Villaturde y agregados.			
Río. ....		Villaviudas y agregado.			
Riós. ....		Villota del Paramo.			
Rubiana. ....		<i>Cuarta categoría</i>			
Sarreanus. ....		Antigüedad.			
<i>Tercera categoría</i>		Autillo de Campos y agregado.			
Castro del Valle.		Ayuela de Valdavia y agregados.			
Chandreja de Queija.		Boadilla del Camino.			
Laroca. ....		Boadilla de Rioseco.			
Lobera. ....		Calzada de los Molinos y agregado.			
Parada del Sil.		Capillas y agregado.			
Puentedeiva.		Cevico Navero y agregado.			
Quintela de Leiraño.		Cobos de Cerrato.			
Taboada. ....		Espinosa de Cerrato.			
Villar de Santos.		Espinosa de Villagonzalo.			
<i>Primera categoría</i>		Herrera de Valdecañas.			
Aller. ....		Marcilla de Campos y agregado.			
Belmonte de Miranda.		Meneses de Campos.			
Candamo. ....		Pino del Río y agregado.			
Cangas de Narcea .....	2	Piña de Campos.			
Cudillero. ....		Revenga de Campos y agregados.			
Gijón. ....		Riberos de la Cueva y agregados.			
Grandas de Saline y agregado.		Santervás de la Vega.			
Luarca. ....		Santillana de Campos y agregados.			
Nava. ....		Tariego.			
Onís. ....		Ventosa de Pisuerga y agregado.			
Piloña. ....		Vertavillo y agregado.			
Ponca. ....		Villahán de Palenzuela y agregado.			
Salas. ....		Villaherreros.			
San Martín del Rey Aurelio.		Villalaco y agregado.			
Santa Eulalia de Oscos y agregados.		Villalcón y agregado.			
Somiedo .....	2	Villarrabé.			
Taramundi. ....		<i>Quinta categoría</i>			
Teverga .....	2	Arenillas de San Pelayo y agregado.			
Tineo .....	2	Ito de la Vega y agregado.			
Villaviciosa. ....		Nogal de las Huertas y agregado.			
Villayón. ....		Santa Cecilia del Acor y agregado.			
<i>Segunda categoría</i>		Villasarracino.			
Allande .....	2				
Boal .....	2				
Cabrales. ....					
Cabranes. ....					
Degaña. ....					
Quiros. ....					
Ribadesella .....	2				
<i>Tercera categoría</i>					
Amieva. ....					
Caravia. ....					
Illano. ....					
San Tirso de Abres. ....					

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Las Palmas .....	<i>Primera categoría</i>			<i>Cuarta categoría</i>	
	Gáldar. Santa Brigida.			Abusejo. Alameda de Gardón. Bermelliar. Bogaio. Cabeza de Framontanos. Calvarrasa de Arriba y agregados. Castillejo de Martín Viejo. Cordovilla y agregado. Gallegos de Solmirón. Garcibuey. Masuco y agregado. Mogarráz y agregado. Monterrubio de Armuña y agregado. Nava de Francia y agregado. La Orbada y agregado. Pereña. Puebla de Azaba y agregado. Puerto Seguro y agregado. Saldeana. Villaflores y agregado. Villar del Puerto y agregado. Villar del Ciervo. Villar de la Yegua y agregados. Villarrubias. Zamarra y agregado.	
Pontevedra .....	<i>Tercera categoría</i>			<i>Quinta categoría</i>	
	Artenara. Megán. La Oliva. Pájara. San Nicolás. Tejeda. Tineje. Tuineje.			El Campo de Peñaranda. Cantagallo. Castellanos de Moriscos y agregado. Montemayor. Rodrigo. El Mañío. Nava de Béjar. Nava de Sotrobal. Pedraza de Alba. Saelices el Chico. Parazona de Guareña.	
Pontevedra .....	<i>Primera categoría</i>		Santa Cruz de Tenerife .....	<i>Primera categoría</i>	
	Bucu .....	2		Carachico. La Laguna.	
Pontevedra .....	<i>Segunda categoría</i>			<i>Segunda categoría</i>	
	Crociante. Cuntis. La Estrada. Puente-Caldelas. Rodeiro. Vigo.			Barlovento. Garafía. La Guancha. Guía de Isora. Hermigua. El Paso. Tezeste.	
Pontevedra .....	<i>Segunda categoría</i>			<i>Tercera categoría</i>	
	Campo Lametro. Cotovad .....	2		Agulo. Frontera. Fasnia. Puntagorda. Sautal. Silos. El Tanque. Valle del Gran Rey.	
Pontevedra .....	<i>Segunda categoría</i>		Santander .....	<i>Primera categoría</i>	
	La Guardia. Lama. Meis. Mondariz .....	2		Mérganes.	
Pontevedra .....	<i>Segunda categoría</i>			<i>Segunda categoría</i>	
	Moraña. Portas. Foyo. Ribadumia. Vilaboa.			Ampuero. Valdeleca. Valderredible .....	2
Salamanca .....	<i>Primera categoría</i>			<i>Tercera categoría</i>	
	Salamanca .....	2		Bárceña de Pie de Concha. Cabezón de Liébana. Campoo de Yuso. Cieza. Herrería. Miera. Pesaguero. Palaciones.	
Salamanca .....	<i>Segunda categoría</i>				
	Ciudad Rodrigo.				
Salamanca .....	<i>Tercera categoría</i>				
	Ahigal de los Aceiteros y agregado. Alconada y agregado. Aldea del Obispo y agregado. Almenara de Tormes y agregados. Berrocal de Hueiva. Cabeza del Caballo y agregado. Calzada de Béjar y agregado. Cantalapiedra. Casillas de Ficres. Copeza y agregado. El Cerro. Cipérez y agregado. Cotumar de Montemayor y agregado. Cristóbal y agregados. Espeja y agregado. Gallegos de Arzoban. Lagunilla y agregado. Martínago y agregado. Mieza. Navales y agregado. Paradinas de San Juan y agregado. El Payo. Retortillo. Sahugo y agregado. San Felices de los Gallegos. Santibáñez de Béjar. Los Santos. Saucelle. Sequeros. Sorihuela y agregado. Villasbuenas y agregado. Villaseco de los Reyes y agregados. Villavieja de Yeltes.				

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Segovia .....	Potes. Bozas de Valdearroyo. San Pedro del Romeral. Santa Cruz de Bézana. Soba Valdeprado del Río.	2	Sevilla .....	San Martín y agregado. Valdesimonte y agregado. Villoslada y agregado. Yanguas de Eresma y agregado.	
	<i>Cuarta categoría</i> Arredondo. Lamasón. Ruiloba. San Roque de Rionera. Solórzano. Tudanca. Villaverde de Trucios.			<i>Quinta categoría</i> Año. Cedillo de la Torre. Honrubia de la Cuesta. Montejo de la Vega de la Serrazuela y agregados. San Cristóbal de la Vega y agregado.	
	<i>Segunda categoría</i> Adrados y agregados. Barbolla y agregado. Cantalejo. Carrascal del Río y agregados. Chañe y agregado. El Espinar y agregado ..... Laguna de Contreras y agregado. Muñopedro y agregado. Pedraza y agregado. Urueñas y agregados. Valleruela de Sepúlveda y agregado.	2	<i>Primera categoría</i> Alcalá de Gudaíra. El Castillo de las Guardas. Constantina. El Coronil. Morón de la Frontera .....	2	
	<i>Tercera categoría</i> Aguilafuente. Aldohorno y agregado. Bernardos. Casía y agregados. Cuesta y agregado. Cuevas de Provanco. Escobar de Polendos y agregado. Fresno de Cantespino y agregados. Fuente de Santa Cruz y agregado. Fuentidueña y agregado. Marazuela y agregado. Perorrubio y agregado. Prádena. Riaguas de San Bartolomé y agregado. Roda de Eresma y agregado. San Pedro de Gaillos y agregado. Santibáñez de Ayllón y agregados. Sebulcor y agregado. Sotosalbos y agregados. Valdevacas y agregados. Valseca y agregados. Valtiendas. Valle de Tabladillo y agregado. Veganzones.		<i>Segunda categoría</i> Alcalá del Río. Las Cabezas de San Juan. Húévar. La Luisiana y agregado. Las Navas de la Concepción. El Pedroso. Pruna. El Rubio.		
	<i>Cuarta categoría</i> Aldea Real. Bercial y agregado. Campo de Cuéllar. Castillejo de Mesleón. Ciruelos de Coma y agregados. Encinas y agregado. Estebanvela y agregado. Fuentesoto. Hoyuelos y agregado. Jemonuño. Languilla y agregado. Martín Miguel y agregado. Matabuena. Mata de Cuéllar. La Matilla y agregado. Migueláñez y agregado. Moral. Navafria. Navalilla. Nieva. Paradinas y agregados. Pinarnegrillo. Samboal y agregado.		<i>Tercera categoría</i> Algamiñas. Coripe. El Garrobo. Los Molares. Peñafior. El Real de la Jara.		
			Soria .....	<i>Segunda categoría</i> Gomara y agregados.	
				<i>Tercera categoría</i> Alcubilla de Avellaneda. Alcalpozo y agregados. Almazul y agregados. Arcos de Jalón y agregados. Atauta y agregados. Bayubas de Abajo y agregados. Berlanga de Duero y agregados ..... Borobia y agregados. Brias y agregados. El Burgo de Osma. Cabrejas del Pirar. Calatañazor y agregados. Caltosar y agregado. Casarejos y agregados. Castilfrío de la Sierra y agregados. Castilruiz y agregado. Duruelos de la Sierra. Fuentearmejil. Fuente de Magaña y agregados. Fuentestrún y agregados. Judes y agregados. Layna y agregado. Magaña y agregado. Matamala de Almazán. Miño de San Esteban y agregado. Mombiona y agregados. Monteaiguada de las Vicarias y agregados. Montejo de Tiermes y agregados. Morcuera y agregados. Nepas y agregados. Noviercas y agregado. Reznos y agregados. Rioseco y agregados. San Pedro Manrique y agregados. Tarancuena y agregados.	2

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
	Valdenzo. Valdenuque. Yanguas y agregados. Yejo y agregados.  <i>Cuarta categoría</i> Alcozar y agregados. Las Aldehuelas y agregado. Castillejo de Robledo. Cibuela. Frechilla de Almazan y agregados. Fresno de Caracena y agregados. Gallinero y agregados. Martiñay y agregado. Molinos de Duero y agregado. Montenegro de Cameros. Montuenga de Soria y agregado. Narros y agregados. La Poveda de Soria y agregados. Romanillos de Medinaceli y agregados. Uceró y agregados. Villalvaro y agregados. Zayas de Torre y agregado.  <i>Quinta categoría</i> Barcones. Ciria.			La Secuita. Uldemolins. Vallmoll. Vilanova de Escornalbau. Villala Alta y agregado. Vinebra.  <i>Segunda categoría</i> Alcañiz. Castel de Cabra y agregados. Esteruel y agregados. Fortuote y agregado. Linares de Mora y agregado. Manzanera. Monroyo y agregado. Mosqueruela. Pancrudo y agregados. Perales de Alfambra y agregados. El Povo. La Puebla de Híjar. Rubiales de Mora y agregado. Samper de Calanda y agregados. Terriente y agregados. Villanueva y agregados.  <i>Tercera categoría</i> Aguaviva y agregado. Arcos de las Salinas y agregado. Bañón y agregado. Beceite. Bezas y agregados. Calanda. Camarillas y agregados. Cucalén y agregados. El Cuervo y agregados. Cutanda y agregados. Ejulve y agregado. Hoz de la Vieja y agregados. Huesa del Común y agregados. La Iglesia del Cid. Jarque de la Val y agregados. Libros y agregados. Loscos y agregados. Muniés. Oba. Oliete. Orihuela del Tremedal. Peñarroya de Tastavins y agregado. Puertomingalvo y agregado. San Agustín. Santa Eulalia del Campo y agregado. Sarrón. Torrevelilla y agregado. Tronchón. Urrea de Guén. Valdecuena y agregados. Vivel del Río Martín y agregados.  <i>Cuarta categoría</i> Alacón. Alba. Albentosa. Allpuz. Ariño. Bardenas y agregados. Blesa. Cascante del Río y agregados. Escorihuela y agregado. Fuentespalda. Gea de Albarracín. Nogueruelas. Obón y agregados. Hódenas y agregado. Valdetormo. Valjunquera. Villarroya de los Pinares y agregados. Villastar.	
Tarragona	<i>Primera categoría</i> Tarragona y agregado. Tortosa.  <i>Segunda categoría</i> Alcanar. Roquetas.  <i>Tercera categoría</i> Aiguamurcia y agregados. Aldover. Allo y agregado. Ametlla de Mar. Arnés. Benifallet. Bisbal de Falset y agregado. Bot. Corbera de Ebro. Cornudella. Espiuga de Francolí y agregado. Flix. Ginestar. Marsá y agregado. Mas de Barberáns. Masdenberge. Miravet. Molá y agregados. Pont de Armentora y agregado. Prades y agregados. Rasquera. Riudoms. Rocafort de Queralt y agregados. Selva del Campo y agregado. Vilabella y agregado. Villalba de los Arcos. Vimbodí y agregado.  <i>Cuarta categoría</i> Albiñana. Alfara. Bellmunt de Ciurana. Blancafort. Cabaces. Cabra del Campo. Masroig. Nou de Gayá y agregado. Pasahant. Pobla de Masaluca. Porrera. Pradip. La Riba y agregado. Rodoná y agregado.				

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Tóledo .....	<i>Quinta categoría</i>		Valencia .....	<i>Primera categoría</i>	
	Mirambel.			Alcira.	
	<i>Primera categoría</i>			Játiva.	
	Mora.			<i>Segunda categoría</i>	
	<i>Segunda categoría</i>			Ayora .....	2
	Belvis de la Jara.			Gandía.	
	Calera y Chozar.			Oliva.	
	Casarrubios del Monte.			Onteniente.	
	Escalonilla.			Tabernes de Valldigna.	
	Las Hierencias.			<i>Tercera categoría</i>	
Menasalbas .....	2	Adzaneta de Albaida y agregado.			
Los Navalucillos.		Alcácer.			
Oropesa y agregado.		Alcántara de Júcar y agregados.			
Robledo del Mazo.		Aífaix y agregado.			
Sanseca.		Ajmacera.			
Villarrubia de Santiago.		Aras de Alpuente.			
<i>Tercera categoría</i>		Antella.			
Alcaudete de la Jara.		Bétera.			
Aldeanueva de Barroja.		Calles.			
Almoroj.		Fuente Encarroz.			
Argés y agregados.		Fuente la Higuera.			
Buenaventura.		Jaraíful.			
Cabezamesada.		Luchente y agregados.			
La Calzada de Oropesa.		Llombay.			
Camarena.		Llosa de Ranes.			
Cebolla y agregado.		Miramar.			
Los Cerralbos y agregado.		Montserrat.			
La Guardia.		Otos y agregado.			
La Iglesia.		Picasent.			
Mazarambroz.		Polina de Júcar.			
Navalcán.		Ribarroja.			
Ontigola con Oreja.		Ricla.			
La Puebla de Almoradil.		Salem y agregado.			
La Puebla Nueva.		Venta del Moro.			
Quismonde.		Villalonga.			
El Real de San Vicente.		<i>Cuarta categoría</i>			
Romera.		Ador.			
San Román.		Agullent.			
Sotillo de las Palomas y agregado.		Alborache.			
Turleque.		Bélgida.			
Urda.		Benagóber.			
Villaluenga.		Benisanó.			
Villanueva de Alcaudete.		Bolbaite.			
<i>Cuarta categoría</i>		Caudete de las Fuentes.			
Aldeanuevo de Escalona.		Chúlilla.			
Albarreal de Tajo.		Dos Aguas.			
Caleruela.		Gabarda.			
Carriches.		Macastre.			
El Casar de Escalona.		Millares.			
Cervera de los Montes.		Rafelcofer.			
Domingo Pérez.		Teresa de Cofrentes.			
Herreruela de Oropesa.		Torre Baja.			
Hinojosa de San Vicente.		Villagordo del Cabriel.			
Lucillos.		Zarra.			
Maqueda.		<i>Quinta categoría</i>			
Mejorada.		Benimuslem.			
Mesegar.		Sot de Chera.			
Montearagón.		<i>Primera categoría</i>			
Montesclaros.		Nava del Rey.			
Nambroca.		Olmedo.			
La avia de Ric mallillo.		Valladolid .....	2		
Numancia de la Sagra.		<i>Segunda categoría</i>			
Parrillas.		Ataquines.			
Pelahustán.		Simancas y agregado.			
Puerto de San Vicente.		Tudela de Duero.			
Segurilla.		<i>Tercera categoría</i>			
Torralba de Oropesa.		Barruelo y agregados.			
Torrecilla de la Jara.		Castrillo de Duero y agregado.			
Villaminaya.		Langayo y agregado.			
Villamuelas.		Matapozuelos y agregado.			
<i>Quinta categoría</i>		Melgar de Arriba y agregado.			
Almendral de la Cañada y agregado.		Piñel de Abajo y agregados.			
Cabañas de la Sagra.					
Casasbuenas.					
Otero.					
Pepino.					
Las Ventas de San Julián.					

Provincia	Partido médico	Número de vacantes	Provincia	Partido médico	Número de vacantes
	<p>Quintanilla de Arriba y agregado. Rábano y agregado. Saelsicá de Mayorga y agregado. San Cebrián de Mazoto y agregado. Serrada. Torrelobatón. Tortescárceles y agregado. Vega de Valdeironco y agregados. Villacayralón y agregados. Villagómez la Nueva y agregados.</p> <p><i>Cuarta categoría</i></p> <p>Becilla de Valderaduey y agregado. Berrueces. Boñanos de Campos. Castrillo-Tejerlego. Castronuevo de Esgueva y agregado. Coínos de Campos y agregados. Cubillas de Santa Marta. Gatón de Campos y agregado. Gomeznarro y agregado. Herrín de Campos y agregado. Lomovisjo. Melgar de Abajo. Olivares de Duero. Palazuelo de Vedija. Piña de Esgueva. Pozal de las Gallinas. Quintanilla de Trigueros. San Llorente y agregado. San Miguel del Pino y agregado. Valdearcos de la Vega y agregado. Valdunquillo. Velliza. Villafrades de Campos. Villafrades y agregados. Villasexmir y agregado. Villavaquerín.</p> <p><i>Quinta categoría</i></p> <p>San Pablo de la Moraleja. Villafuerte de Esgueva. Villalbarba.</p>		Zamora	<p><i>Quinta categoría</i></p> <p>Lemóniz. Ubidea. Zarátamo.</p> <p><i>Segunda categoría</i></p> <p>Fermoselle. Luelmo y agregados. Peroruela y agregados.</p> <p><i>Tercera categoría</i></p> <p>Alfaraz y agregados. Coomonte y agregado. Espadañedo y agregados. Faramontanos de Tábara. Ferreruela. Fornillos de Fermosella y agregados. Fresno de la Ribera y agregado. Fresno de Sayago y agregados. Gallegos del Río.* Gúñame y agregados. Grisuiva de Vidriales y agregados. Hermisende. Jambria y agregado. Madridanos y agregado. Manzaneses de la Lampreana. Melgar de Tera y agregado. Muela de los Caballeros y agregados. Olmillos de Castro. Peñausende y agregado. Porto y agregado. Pozoantiguo y agregado. Pueblita de Valverde y agregado. Riofric de Aliste. Robledo-Cervantes. Sanfr de los Caños y agregado. Sanzoles. Tábara y agregado. Torregamones agregados. Trafacio y agregados. Villabuena del Puente. Villadeicampo y agregado. Villalobos y agregados. Villar del Buey y agregados. Viñas.</p> <p><i>Cuarta categoría</i></p> <p>Almaraz de Duero. Asparlégos. Ayoó de Vidriales. Bustillo del Oro. Cerecinos del Carrizal y agregado. Losacio y agregado. Mahide y agregados. Pedraita de la Pradería. Peleas de Arriba y agregado. Requejo y agregado. Riego del Camino y agregado. San Cebrián de Castro. San Miguel del Valle. San Pedro de Ceque. San Vicente de la Cabeza. Santa Clara de Avedillo. Santibáñez de Vidriales y agregados. Uña de Quintana y agregados. Villabrázaro y agregado. Villavendimio. Villaveza del Agua y agregado. Villalbarba.</p> <p><i>Quinta categoría</i></p> <p>Casaseca de Campeán. El Maderal. Villalonso. Villanueva de Campeán y agregado.</p>	
Vizcaya	<p><i>Primera categoría</i></p> <p>Sestao.</p> <p><i>Segunda categoría</i></p> <p>Abanto y Ciérvana. Ceberio. Dirna. Caldames. Güeñes. Munguía y agregados. Ondárroa. Sal Salvador del Valle. Santurce Antiguo.</p> <p><i>Tercera categoría</i></p> <p>Amorito y agregado. Arcentalés. Arteaga y agregado. Bértiz y agregados. Ea. Ibarranguelua y agregado. Trucios.</p> <p><i>Cuarta categoría</i></p> <p>Arbacegui y agregado. Ispáster. Mallavia. Vedia.</p>				

Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Zaragoza .....	<p><b>Primera categoría</b></p> <p>Calatayud.</p> <p><b>Segunda categoría</b></p> <p>Caspe. Daroca y agregados. Herrera de los Navarros y agregado. Sos del Rey Católico. Tarazona y agregados.</p> <p><b>Tercera categoría</b></p> <p>La Almolda y agregado. Ambel y agregado. Badules y agregados. Biel y agregado. Carriena. Cinco Olivas y agregados. Elija. Fabara. Langa del Castillo y agregado. Litago y agregados. Lobera de Onsella y agregados. Maella. Mara. Monterde y agregado. Morés y agregado. Murillo de Gállego. Navardún y agregados. Nonaspé. Pinseque y agregado. Rida. Salvatierra de Escá y agregados. Santa Cruz de Grió y agregado. Sestrica y agregado. Sierra de Luna y agregado. Uncastillo. Villar de los Navarros. Zuera.</p> <p><b>Cuarta categoría</b></p> <p>Abanto y agregado. Aguilón. Alarba y agregado. Alconchel de Ariza y agregado. Aniñón y agregado. Aranda de Moncayo. Arándiga. Atea. Carenas. Codos. Chiprana. El Fresno. Fuentes de Jiloca. Gallocanta y agregados. Lumpiaque. La Muela. Novallas. Perdiguera. Torralba de los Frailes y agregado. Torrijo de la Cañada. Usel. Velilla de Jiloca y agregado. Villalengua. Villarreal de Huerva y agregado.</p> <p><b>Quinta categoría</b></p> <p>Bordalba. Bubierca y agregado. Clarés de Ribota. Monreal de Ariza. Novillas. Nuez de Ebro. Pozuelo de Aragón. Sigüés y agregados. Trasobares. Urrea de Jalón.</p>	
Ceuta .....	<p><b>Primera categoría</b></p> <p>Ceuta.</p>	4

8804

**RESOLUCIÓN del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación, por orden de puntuación, de los opositores admitidos**

I. En cumplimiento de lo previsto en la base 10 de la Resolución de esta Dirección General de Tráfico de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 18 de abril), por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Técnica de este Centro Directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la adjunta relación, por orden de puntuación de los opositores que las han superado. En los casos de igualdad de puntuación de dos opositores, el Tribunal ha aplicado el criterio establecido en el último párrafo de la norma 9.1 de la resolución de la convocatoria de fecha anteriormente citada.

II. De conformidad con lo previsto en la base 11 de la misma Resolución, los aspirantes que figuran en la citada relación presentarán en la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Dirección General los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsá) del título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior, exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.
- En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o acreditar la exención.
- Copia simple del permiso de conducción.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de documentos.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado». En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentaren la documentación, a que se refiere el epígrafe 11.1, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid a 4 de abril de 1974.—El Presidente del Tribunal, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

**RELACION QUE SE CITA DE OPOSITORES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO**

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Romero Gutiérrez, Enrique Juan (restringido)	18,85
2	Torre Montes, Salvador de la	15,20
3	Barona Serrano, Gerardo Luis (restringido)	14,00
4	Lumbreras Juan, María Cruz (restringido)	13,80
5	García Borges, Luis	13,00
6	Pozo Arribas, Luis del (restringido)	12,50
7	Fernández Fernández, Manuel (restringido)	12,25
8	Esteban Figuero, Manuel (restringido)	11,80
9	Carrera de la Torre, Ricardo	11,80
10	Manjón Madrigal, Julio	11,50
11	Valerio Rodríguez, Araceli	11,00
12	Sánchez Fernández, Serafín	11,00
13	Pedreira Calleja, Rosa María	10,50